

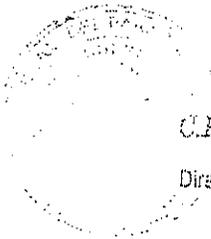


Universidad Nacional de Asunción  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Presupuesto

*Nota UNA N° 0050/2019  
29/01/19*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 - SEGÚN LEY 6258/2019**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30 - RECURSOS INSTITUCIONALES

Código	Origen del Ingreso	POL
133001	Multas	215.000.000
141001	Venta de Libros, Form, Documentos	110.000.000
141004	Venta de Bienes Pecuarios	0
141006	Venta de Bienes Varios	0
141007	Venta de Bienes de Ent. Descentral.	0
142007	Aranceles Educativos	13.995.000.000
142010	Servicios Médicos y Hospitalarios	0
142013	Venta de Servicios de Ent Desc	7.800.000.000
142015	Servicios por Análisis Laboratoriales	0
155010	Otros Aportes	6.519.654.170
161002	Intereses por Depósitos	0
163003	Alquileres de Edificios de E.D.	60.000.000
191009	Varios	196.500.949
211010	Venta de Activos de Capital	0
<b>TOTAL</b>		<b>28.896.155.119</b>



*Mirian C. Onzain M.*  
C.P. *Mirian C. Onzain M.*  
Directora  
Dirección de Presupuesto - UNA



*José Coronel Ruiz Díaz*  
José Coronel Ruiz Díaz  
Director General de Adm. y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



## CIRCULAR DGP N° 02/2019

### PARA LA CARGA DEL PLAN FINANCIERO SE DEBERÁ TENER PRESENTE:

1. Para la programación del PF, los OEE deberán adecuar sus metas productivas y financieras en el SIAF (Módulo de Plan Financiero), conforme a los montos globales institucionales, e informar al MH por Nota de la Máxima Autoridad Institucional una vez que los datos fueron incorporados al Módulo de Plan Financiero del SIPP. (Art. 43 inc. f del Anexo "A" del Decreto 1145/19)
2. Los OEE deben programar dentro del Módulo del Plan Financiero los objetos de gastos 111; 112; 113; 161 y 162, teniendo en cuenta el inicio y la duración de meses.
3. Programar la doceava (1/12) parte del crédito presupuestario y PF asignado en los objetos de gastos 123; 125; 132; 133; 137; 139; 141; 142; 143; 144; 145; 146, 147 y 148 para el pago del aguinaldo anual en el mes de diciembre de 2019. (Art 43 inc. e del Anexo "A" del Decreto 1145/19).
4. Los proyectos de inversión pública que no cuenten con código SNIP deberán obtenerlo para la asignación de Plan Financiero. (Art. 61 de la Ley N° 6258/19).
5. Los OEE deberán comunicar hasta el 01 de Febrero de 2019 por Nota de la Máxima Autoridad de la Entidad al MH la finalización de la carga del PF y que el mismo fue realizado de conformidad a las normativas vigentes y a la presente circular.

*Obs: El Módulo del PF, está disponible desde la fecha hasta las 12:00 horas del día 01 de febrero 2019, para la carga por parte de los funcionarios designados por cada entidad.*

